



Factura: 001-002-000094013



20181701036P05275

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P05275						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790020975001	ECUATORIANA	GERENTE	JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 216-2017, DEL CONSEJO DE JUDICATURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

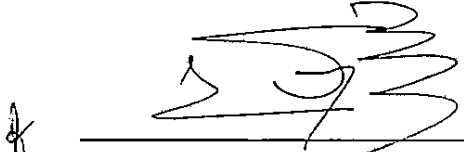
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P05275
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (16:27)



N° TRAMITE: 57716-0041-18 22/10/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790020975001	ECUATORIANA	GERENTE	JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 6137-DP17-2018-VS

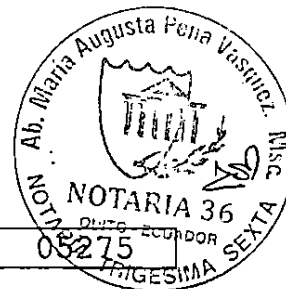


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2018 17 01 36 P 05275

2
3 *torio: [Firma]*

4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REACTIVACION DE
5 COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

6 ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
7 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

8 Que otorga:

9 ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
10 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

11 Cuantía:

12 USD. \$ 600,00

13 Dí 3 copias

14 &&&&&&&&&& APM &&&&&&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
17 el día de hoy jueves diecinueve (19) de Julio del
18 año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADO ALEXANDER
19 CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto
20 Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a
21 su titular Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.,
22 mediante acción de personal No. 6137-DP17-2018-VS,
23 de fecha veintidós (22) de Junio del año dos mil
24 dieciocho, comparece el señor Jorge Oswaldo Ulloa
25 Falconí, en su calidad de Gerente y Representante
26 Legal de la Compañía "ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO,
27 ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,
28 conforme consta del nombramiento y acta de junta que

[Firma]

1 se anexan como habilitantes; a quien de conocer doy
2 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
3 ciudadanía y certificado de votación, autorizándome
4 a la obtención de su información en el Registro
5 Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en
6 el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley
7 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
8 y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil
9 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la
10 Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y,
11 que se agrega como habilitante a esta escritura. El
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
13 casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
14 Quito, con capacidad legal para contratar y
15 obligarse que la ejerce; y, advertido que fueron por
16 mí, la Notaria, del objeto y resultados de la
17 presente escritura pública, de acuerdo con la minuta
18 que me entrega y que copiada textualmente es como
19 sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
20 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
21 una más de Reforma de estatutos y Reactivación de
22 conformidad con las siguientes estipulaciones:
23 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al
24 otorgamiento de la presente escritura el señor JORGE
25 OSWALDO ULLOA FALCONI, portador de la cédula de
26 ciudadanía número uno siete cero cero seis uno
27 cuatro cinco dos cero, en su calidad de Gerente de
28 la compañía "ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y

251.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con número
2 de teléfono: cero nueve nueve nueve seis nueve
3 nueve - dos - cero, correo electrónico:
4 jotaceulloa@gmail.com, con domicilio en la calle La
5 Esperanza OE tres - cuarenta y Avenida Brasil; y en
6 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la
7 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios
8 celebrada el veinticinco de junio del dos mil
9 dieciocho, conforme se desprende del nombramiento y
10 copia del Acta de la Junta General de Socios que se
11 acompaña en calidad de habilitante. El
12 compareciente es de estado civil casado,
13 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
14 ciudad de Quito, por los derechos que representa,
15 hábil para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública
17 celebrada el veinte y cinco de octubre de mil
18 novecientos sesenta y nueve, ante el Doctor Miguel
19 Ángel Altamirano, Notario Cuarto del Cantón Quito, y
20 debidamente inscrita el veinte de noviembre del mismo
21 año se constituyó la compañía "ADEC", ASESORAMIENTO,
22 DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN
23 LIQUIDACIÓN. **B)** Mediante escritura pública de cesión
24 de participaciones otorgada el diecinueve de octubre
25 del dos mil diecisiete, y debidamente inscrita el
26 dieciocho de diciembre del mismo año, los socios
27 Renán Horacio Yépez Michelena y Carlos Eudoro Ponton
28 Villalba, cedieron sus participaciones a los actuales

28

1 socios Juan Carlos Ulloa Andrade y Jorge Oswaldo
2 Ulloa Andrade. **C)** Mediante Resolución número
3 07.QIJ.2271, la Superintendencia de Compañías tomó la
4 decisión de declarar disuelta a la compañía "ADEC",
5 ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA.
6 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por no haber aumentado su
7 capital al monto mínimo establecido en la ley. **D)**
8 Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de
9 octubre de mil novecientos ochenta y uno, se realizó
10 el aumento de capital y reforma de estatutos de la
11 compañía "ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
12 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y debidamente
13 inscrita el quince de abril de mil novecientos
14 ochenta y dos; **E)** La Junta General Universal y
15 Extraordinaria de socios de la compañía "ADEC",
16 ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA.
17 LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el
18 veinticinco de junio del dos mil dieciocho, resolvió
19 por unanimidad, la reforma de estatutos y
20 reactivación de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.-**
21 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el
22 señor Jorge Oswaldo Ulloa Falconi, en su calidad de
23 Gerente de la sociedad, declara que se reforma el
24 estatuto de la compañía "ADEC", ASESORAMIENTO,
25 DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN
26 LIQUIDACION, de la siguiente manera: **a) Plazo.-** Que
27 se aumenta el plazo social de la compañía a ochenta
28 años, reformando el artículo tercero de los

100



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 Estatutos Sociales de la compañía de manera
2 adelante diga: **"Artículo Tercero: Plazo. - El plazo**
3 **de duración de la compañía es de 80 años, que**
4 **correrán a partir de la fecha de inscripción en el**
5 **Registro Mercantil, pudiendo disolverse antes del**
6 **plazo siempre que así lo resuelva una mayoría de**
7 **socios que represente por lo menos el setenta y**
8 **cinco por ciento del capital social.; b) Aumento de**
9 **capital. - Se aumenta el capital de la Compañía**
10 **"ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA**
11 **CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, mediante emisión de**
12 **SEISCIENTAS participaciones indivisibles de un dólar**
13 **cada una; es decir, la suma de SEISCIENTOS DOLARES**
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al capital social,**
15 **esto es hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS**
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos**
17 **en OCHOCIENTAS participaciones, iguales,**
18 **acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.**
19 **Este aumento de capital, se lo realiza en numerario,**
20 **en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA que se refleja en el cuadro de**
22 **aumento de capital reformando la cláusula sexta de**
23 **los Estatutos Sociales de la compañía de manera que**
24 **en adelante diga: CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS**
25 **PARTIPACIONES. - ARTICULO QUINTO. - CAPITAL.- El**
26 **capital social de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO,**
27 **DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN**
28 **LIQUIDACIÓN, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

59

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS,
2 participaciones indivisibles de un dólar cada una.
3 Las participaciones son nominativas, ordinarias,
4 iguales e indivisibles. - Cuyo cuadro de la
5 conformación del capital social será: -----

INCREMENTO DE CAPITAL						
SOCIO	Capital Pagado (USD.)	Número PARTICIPACIONES	Aporte (USD.)	Total Capital (USD.)	Total PARTICIPACIONES	Porcentaje
Jorge Oswaldo Ulloa Andrade	\$ 48	48	\$200	\$ 248	248	31%
Juan Carlos Ulloa Andrade	\$48	48	\$ 200	\$248	248	31%
Jorge Oswaldo Ulloa Falconi	\$104	104	\$200	\$304	304	38%
TOTAL	\$ 200	200	\$ 600	\$ 800	800	100%

12 **c) Directorio.** - Se elimina el Artículo Décimo Sexto.
13 - **Del Directorio, y el Artículo Séptimo.**- Funciones
14 del Directorio, por ende, se reenumera los artículos
15 siguientes del Estatuto; **d)** Se reforma el numeral **b)**
16 del Artículo Décimo Noveno, quien en adelante dirá:
17 Presidir la junta general de socios; **e)** Se reforma el
18 numeral **a) f) , g) y l)** del Artículo Vigésimo, quien en
19 adelante dirá: Funciones: **a)** contratar y remover al
20 personal de la compañía; **f)** Suscribir los contratos
21 por trabajos que obtuviere la compañía; **g)** Suscribir
22 todos los demás contratos y obligaciones que adquiriera
23 la compañía, **l)** Actuar como secretario de la Junta
24 General de Socios; **f)** Se reforma el capítulo VI.- De La
25 Fiscalización, Reparto De Utilidades, Ejercicio
26 Económico, disolución y liquidación, el mismo que en
27 adelante dirá lo siguiente: La fiscalización de la
28 compañía correrá a cargo de la Junta de Socios.





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **CLAUSULA CUARTA. - Reactivación de la compañía**
2 Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Socios de la compañía "ADEC", ASESORAMIENTO,
4 DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN
5 LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el
6 veinticinco de junio del dos mil dieciocho,
7 resolvió por unanimidad, la reforma de
8 estatutos y reactivación de la compañía,
9 conforme a lo establecido en el artículo
10 trescientos setenta y cuatro y subsiguientes
11 de la Ley de Compañías, los socios deciden
12 aumentar su capital y plazo de duración de la
13 misma, con lo cual la compañía subsana el
14 causal de liquidación y su patrimonio es
15 positivo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES. -**
16 a) El señor JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI, en
17 su calidad de Gerente de la compañía "ADEC",
18 ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA
19 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, certifica bajo
20 juramento que la integración del capital
21 social de la compañía constante en la
22 presente escritura de aumento de capital y
23 reforma de estatutos, es correcta y así ha
24 sido registrado en los libros contables de la
25 compañía; b) El Gerente en su calidad de
26 representante legal de la compañía "ADEC",
27 ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA
28 CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara que su

507

1 representada no es contratista incumplido,
2 que no mantiene obligaciones pendientes con
3 ninguna institución del estado y que se
4 encuentra al día con sus obligaciones
5 tributarias, societarias y laborales.
6 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** A la
7 presente escritura se agregan los siguientes
8 documentos habilitantes: a) Cédula de ciudadanía y
9 certificado de votación del representante legal,
10 b) Nombramiento de representante legal, c)
11 Registro Único de Contribuyentes de la compañía,
12 d) Acta Extraordinaria y Universal e socios de la
13 compañía "ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
14 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada
15 el veinticinco de Junio del dos mil dieciocho d)
16 Registro único de Contribuyente (RUC) de la
17 compañía "ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
18 CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **CLAUSULA SEPTIMA**
19 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se faculta a la Abogada
20 Daniela Herrera con cédula de ciudadanía uno siete dos
21 cinco seis uno cero nueve nueve guión cero (172561099-
22 0), para que solicite la inscripción de la presente
23 escritura en el Registro Mercantil y para la práctica de
24 todas las diligencias para su perfeccionamiento con
25 sujeción la Ley de Compañías vigente. Usted señora
26 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
27 para el perfeccionamiento de esta escritura, así como
28 insertar los documentos habilitantes que se





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 adjuntan. "HASTA AQUÍ LA MINUTA
2 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
3 inserta, la misma que se encuentra firmada por la
4 Abogada Daniela Herrera, con matrícula número
5 diecisiete - dos mil diecisiete - seiscientos
6 noventa y seis del Foro de Abogados. Para el
7 otorgamiento de esta escritura pública se
8 observaron los preceptos legales que el caso
9 requiere y leída que le fue al compareciente,
10 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
11 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
12 de acto, quedando incorporada al protocolo de
13 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

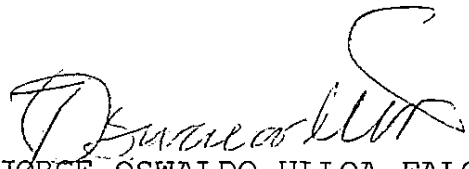
24

25

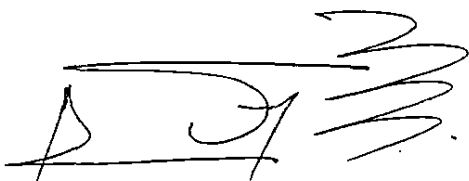
26

27

28


JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI
C.C. 170061452-0




Ab. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000094013

El No.

475



Quito, 30 de diciembre del 2014

Señor Ingeniero
JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI
Presente.-

De mi consideración:

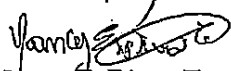
Me cumple informar a usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada "ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA.LTDA", celebrada el día 29 de diciembre del 2014, resolvió nombrarle a usted para las funciones de GERENTE y por tanto Representante Legal de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

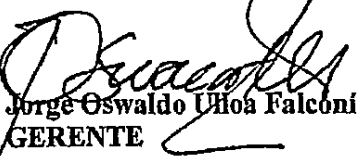
La Compañía a la cual usted representará ha sido constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el 25 de octubre de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre del mismo año. Posteriormente con fecha 23 de diciembre de 1981 mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Noveno del cantón Quito, se realizó un Aumento de Capital y reforma de Estatutos, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el 15 de abril de 1982.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Universal de Socios que lo eligió. Al participarle de esta decisión, hago votos por su eficaz gestión frente a la sociedad.

Atentamente,


Nancy E. Rivas T.
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo,
Jorge Oswaldo Ulloa Falconi
Quito, 30 de diciembre de 2014


Jorge Oswaldo Ulloa Falconi
GERENTE
CI. 170061452-0

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1633
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/12/2014
FECHA ACEPTACION:	30/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700614520	ULLOA FALCONI JORGE OSWALDO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

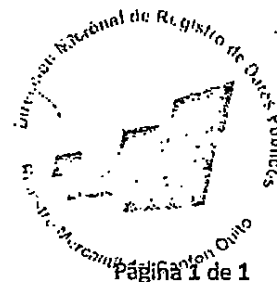
CONST: RM# 1280 DEL: 20/11/1969 NOT: 4 DEL: 25/10/1969 AUM CAP. Y REF. ESTAT. RM# 1387 DEL: 15/04/1982 NOT: 19 DEL: 23/12/1981 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1090271

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 39610

NÚMERO DE CERTIFICADO 39610



* 2 4 2 1 1 3 4 X 0 T U E R O *



PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE QUE NO SE REALIZADO EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA., OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE OSWALDO ULLOA FALCONÍ.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Quito, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No. 475 del Registro de Nombramientos de catorce de enero del dos mil quince, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.**", otorgado a favor del Señor **JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI**, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad NO CONSTA inscrito nombramiento de LIQUIDADOR otorgado por la Compañía "**ADEC ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.**", EN LIQUIDACIÓN.- Quito, a siete de junio del dos mil diez y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

Resp. L.R.C

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial 1997-EF que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. - 2 - Fojas (s) útiles

Quito-DM, a 19 JUL. 2018



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO,
ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de Quito DM, hoy, 25 de junio del año 2018, a las 10h00 horas, en la oficina de la compañía ubicado en la calle la Esperanza OE3-40 Av. Brasil, los socios de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", proceden a celebrar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Estatuto vigente.

Por Secretaría se confirma la comparecencia del capital social de la compañía, estableciéndose lo siguiente:

1. Sr. JORGE OSWALDO ULLOA ANDRADE, por sus propios derechos representando 48 participaciones del valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América.
2. Sr. JUAN CARLOS ULLOA ANDRADE, por sus propios derechos representando 48 participaciones, del valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Sr. JORGE OSWALDO ULLOA FALCONI, por sus propios derechos representando 104 participaciones, del valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quienes por sus propios derechos conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Preside esta Junta el señor Jorge Oswaldo Ulloa Andrade, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el señor Jorge Oswaldo Ulloa Falconí.

La Secretaría manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, se informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y aprueben los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar la reforma de estatutos de la Compañía.
2. Autorizar la reactivación de la Compañía.

3. Autorizar al señor Jorge Oswaldo Ulloa Falconí, en su calidad de Gerente de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", para que realice todos los trámites necesarios para la obtención de la respectiva escritura pública de reforma de estatutos y reactivación, y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

A continuación, por unanimidad se acepta el orden del día y se resuelve:

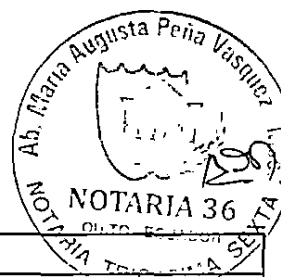
1. Autorizar la reforma de estatutos de la Compañía.

Se reforma el estatuto de la Compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Se aumenta el plazo social de la compañía por 80 años adicionales, reformando el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga: **"Artículo Tercero: Duración.** - *El plazo de duración de la compañía es de 80 años, que correrán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse antes del plazo siempre que así lo resuelva una mayoría de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social;*

b) **Aumento de capital.** - Se aumenta el capital de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", mediante emisión de SEISCIENTAS participaciones indivisibles de un dólar cada una; es decir, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al capital social, esto es hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en OCHOCIENTAS participaciones indivisibles de un dólar cada una. Este aumento de capital, se lo realiza en numerario, en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que se refleja en el cuadro de aumento de capital reformando la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga: **CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES. - ARTICULO QUINTO. - CAPITAL.** - El capital social de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS, participaciones indivisibles de un dólar cada una.

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles- Cuyo cuadro de la conformación del capital social será:



INCREMENTO DE CAPITAL						
SOCIO	Capital Pagado (USD.)	Número Participaciones	Aporte (USD.)	Total Capital (USD.)	Total Participaciones	Porcentaje
Jorge Oswaldo Ulloa Andrade	\$ 48	48	\$200	\$ 248	248	31%
Juan Carlos Ulloa Andrade	\$48	48	\$ 200	\$248	248	31%
Jorge Oswaldo Ulloa Falconi	\$104	104	\$200	\$304	304	38%
TOTAL	\$ 200	200	\$ 600	\$ 800	800	100%

c) Directorio. - Se elimina el Artículo Décimo Sexto. - Del Directorio, y el Artículo Séptimo.- Funciones del Directorio, por ende, se reenumera los artículos siguientes del Estatuto; **d)** Se reforma el numeral b) del Artículo Décimo Noveno, quien en adelante dirá: Presidir la junta general de socios; **e)** Se reforma el numeral a) f) , g) y l) del Artículo Vigésimo, quien en adelante dirá: Funciones: a) contratar y remover al personal de la compañía; f) Suscribir los contratos por trabajos que obtuviere la compañía; g) Suscribir todos los demás contratos y obligaciones que adquiriera la compañía, l) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; **f)** Se reforma el capítulo VI.- De La Fiscalización, Reparto De Utilidades, Ejercicio Económico, disolución y liquidación, el mismo que en adelante dirá lo siguiente: La fiscalización de la compañía correrá a cargo de la Junta de Socios.

2. Autorizar la reactivación de la Compañía.

Se autoriza la Reactivación de la Compañía, conforme el artículo 374. y subsiguientes de la Ley de Compañías, los socios deciden aumentar su capital y plazo de duración de la misma, con lo cual la compañía subsana el causal de liquidación y su patrimonio es positivo.

3. Autorizar al señor Jorge Oswaldo Ulloa Falconí, en su calidad de Gerente de la Compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", para que realice todos los trámites necesarios para la obtención de la respectiva escritura pública de reforma de estatutos y reactivación de la compañía, y suscriba cualquier documento necesario para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

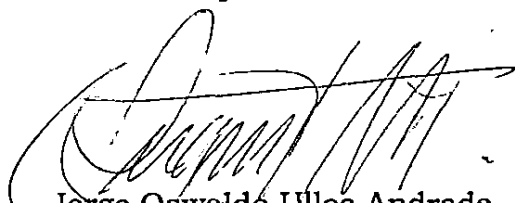
Al existir unanimidad de criterio de los Socios, de esta asamblea deciden aprobar el punto del Orden del Día y su resolución.

El Presidente solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

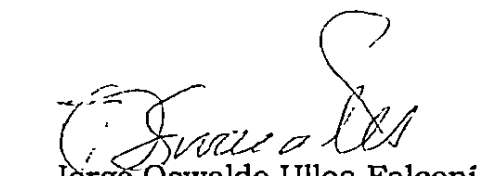
No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios. Se levanta la sesión a las once horas.

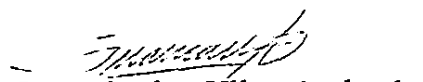
Firman conjuntamente los Socios.



Jorge Oswaldo Ulloa Andrade
Presidente Ad-hoc
Socio



Jorge Oswaldo Ulloa Falconi
Secretario
Socio



Juan Carlos Ulloa Andrade
Socio



ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA

NÚMERO: S/N

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ESTUDIO DE SUELOS.

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: LA ESPERANZA Numero: OE3-40 Interseccion: BRASIL Oficina:
PB Referencia ubicacion: JUNTO A RETEN POLICIAL Telefono Trabajo: 022246417 Telefono Trabajo: 022255551 Fax: 022246417 Telefono Trabajo: 099653854 Email:
adec@punto.net.ec

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

1



Fecha: 09/07/2018 17:41:49 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790020975001
ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

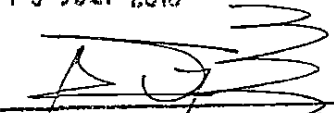
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/11/1969
NOMBRE COMERCIAL:	ADEC CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ESTUDIO DE SUELOS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: LA ESPERANZA Numero: OE3-40 Interseccion: BRASIL
Referencia: JUNTO A RETEN POLICIAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022246417 Telefono Trabajo: 022255551 Fax: 022246417 Telefono Trabajo: 099653854 Email: adec@pontonet.ec

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 2 - Foja(s) útil(es)

Quito, D.M., a 19 JUL. 2018




Ab. Alexander Christian Traya Delgado
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018001498723

Fecha: 09/07/2018 17:41:49 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

170061452-0

LUGAR DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA FALCONI
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1933-12-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SE70 M
ESTADO CIVIL **CASADO**
GLORIA
ANDRADE




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA MISAE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCONI CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-17

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
ABRIL 2014 170061452



V4444V2442



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DCM N° 1 que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en. 19 Feja (s) 0011(es)

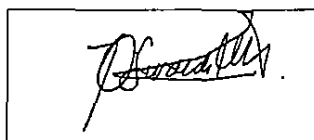
Quito-DM, a **19 JUL. 2018**



[Signature]
Ab. Alexander Christian Troya Belgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700614520

Nombres del ciudadano: ULLOA FALCONI JORGE OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE GLORIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA MISAEAL

Nombres de la madre: FALCONI CAROLINA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-139-28326



181-139-28326

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. Alexander Christian Troya Delgado, Notario Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REACTIVACION DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto
2 Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector
3 Societarios de la Superintendencia de Compañías,
4 Valores y Seguros, en el artículo segundo de la
5 Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353 del 14
6 de Septiembre del 2018, tomé nota al margen de la
7 matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL,
8 REACTIVACION DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
9 COMPAÑÍA ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y
10 CONSULTORIA CIA. LTDA., otorgada el 19 de Julio del
11 año 2018, ante el Dr. Alexander Christian Troya
12 Delgado, Notaria Trigésimo Sexto Suplente del Cantón
13 Quito; del contenido de la antedicha resolución,
14 mediante la cual se APRUEBA la reactivación de la
15 antes referida compañía ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO,
16 ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.; y, siento la
17 presente razón. Quito, a cinco (05) de Octubre de dos
18 mil dieciocho.

19

20

21

22

23

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

24

FACTURA No.000098722

25

2018	17	01	36	0	00798
------	----	----	----	---	-------

26

27

28





Factura: 001-002-000098722



20181701036000798



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000798

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REACTIVACION DE COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADEC, ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790020975001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

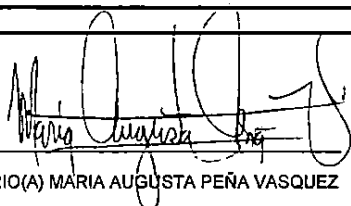
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000798

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:28)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790020975001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

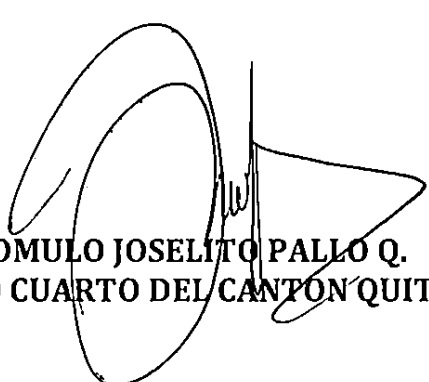
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353, de fecha 14 de septiembre de 2018, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA., celebrada el 25 de octubre de 1969**, ante el Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a cargo del archivo nacional. Quito, 26 de septiembre de 2018.


DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RR
FACTURA 119127(4)





Factura: 003-002-000119127



20181701004O03819

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701004O03819

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	/

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADEC ASESORAMIENTO DISEÑO ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790020975001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de mayo de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **"ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA**, por encontrarse incurso en lo previsto en la causal 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **"ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2018, con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE el aumento de capital suscrito, ampliación del plazo de duración y otras reformas estatutarias que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-392 de 13 de Agosto de 2018, el cual concluye:

"(...)De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 31 de julio del 2018, de la compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA, EN LIQUIDACION, se estableció que con el aumento de capital, en numerario por USD 600,00 y reforma de estatutos particularmente en lo referente a dicho aumento y ampliación de vigencia del Plazo de duración, resuelto en junta general extraordinaria y universal de socios de 25 de junio de 2018, elevada a escritura pública otorgada por la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito de 19 de julio de 2018, se supera la causal de disolución señalada en el numeral diez del artículo 361 de la Ley de Compañías. Los recursos utilizados en este aumento se encuentran respaldados con los respectivos documentos de soporte. En la junta general extraordinaria y universal antes señalada, los socios resolvieron la reactivación de la compañía, siendo procedente continuar con el acto societario en análisis";

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1297-M de 13 de septiembre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "ADEC", **ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

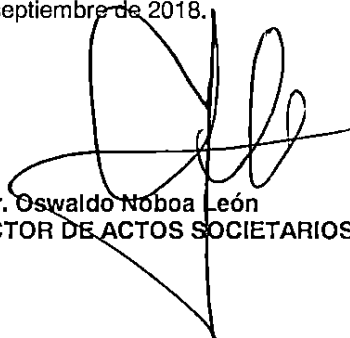
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo el aumento de capital suscrito, ampliación del plazo de duración y otras reformas del estatuto contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

BBF
Exp. 10600
Tr. 68965-0041-18





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 72524



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	118393
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5306
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700614520	ULLOA FALCONI JORGE OSWALDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /19/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 14/09/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1230 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1969.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

